

60

de lo que debe esta Ciudad ala Renta de la Ciudad de la Rioja
mills veinte y dos noventa, noventa y uno, noventa y dos
noventa y tres que asciende a ciento noventa y un mill dor-
cientos veinte y siete. Y dice y nuncemus vñ. Exponed
no haberse parado a la Contaduría los testimonios del valor
que han tenido dho Propio en la Rioja de noventa y dos. Y
noventa y tres para liquidar la Contribución de sueldo
ziviles, y que se halla la Tesorería en las circunstancias
previstas precisadas a atender a su obligación y con los
mismos Menores, y generalmente al fondo de vter
vilio y para destinado a la conseruación de los Conductores y
oficiales a la Ceniza del Sorellon. De lo que es peracto
Señor Intendente resirira esta Ciudad revolver ce pongan
en dicha Tesorería la referida Cantidad, y se pase en los testi-
monios expuestos sin menor dilazion, Ó que verá
inevitable proceder e executivamente por lo adeudado,
contra dho Propio y la Rentas de este Ayuntamiento,
poniendo en Administracion por la Sustituta, los
campos ocaídos Con otras razones propias de la
Justificación de dho Señor Intendente. Tambien verá
otro Papel de dho Señor Xavier Alarcón Belmonte de p.
Tesorero de dho Propio y Arriego de esta Ciudad que